



BUIN, 11 ABR 2012

DECRETO TC. N° 104 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 128** de fecha 15 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-18-LE12, "Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de fecha 19 de Marzo de 2012 de la Licitación Pública "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**".

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**", de fecha 28 de Marzo de 2012.

7.- El **Memorándum N° 352**, de fecha 02 de Abril de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**".

8.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 03 de Abril de 2012, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación al Oferente **Gasco GLP S.A.**, por una duración de contrato de 7 años, con plazo de implementación en 10 días corridos.

9.- El **Memorándum N° 272**, de fecha 04 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, en el cual solicita dar visto bueno y decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**".

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 04 de Abril de 2012.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Publica denominada "**Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin**", ID 2723-18-LE12, al Oferente **GASCO GLP S.A.**, RUT N° **95.568.740-8**, Representada Legalmente por don *Gustavo Arancibia Fernández*, Cédula de Identidad N° 7.281.334-0, con domicilio en Santo Domingo N° 1061, Depto. Industrial, Santiago.



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$330,0346 (trescientos treinta pesos coma cero trescientos cuarenta y seis), I.V.A Incluido**, por litro de gas, el cual será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \text{CMP (221,89 \$/L)} + \text{MC (55,45 \$/L)}$$

Donde= CMP: Costo Materia Prima

Variable en pesos por litro más IVA, de acuerdo a la evaluación semanal de ENAP.

MC: Margen de Comercialización en pesos por litro más IVA, reajutable, cada 4 meses de acuerdo al IPC.

4.- El Plazo del contrato es por **siete (7) años, no renovable**; con un plazo de **implementación de 10 días corridos**, según lo señalado en el Informe de Evaluación de fecha 03 de Abril de 2012.

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos) I.V.A. Incluido**. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los noventa (90) días siguientes a la fecha del vencimiento del contrato.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento por el Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en al cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público para tal efecto.

Las multas son por:

- Ⓢ Incumplimiento en la calidad del Servicio: Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM) por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.): Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM) por día transcurrido sin que sean subsanadas.

Se deja constancia de que si el valor total de las multas supera el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).



8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.22.05.003 "Gas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MEBH. CVA. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Abastecimiento de Gas para Piscina Temperada Municipal de Buin.doc


RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE